



## RESOLUCIÓN N°10.725.

Santiago 29 de Mayo de 2025.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo; promoviendo la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo que facilite la inserción competitiva en la economía, mejorando el bienestar de las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”.
- 3) Que, la Resolución N° 10.664, de 31 de enero de 2025 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año, modificada por la Resolución N°10.700, de 04 de abril de 2025.
- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec fue aprobado mediante la Resolución N° 10.438, de 11 de marzo de 2025.
- 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento del Programa
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

## **RESUELVO:**

- I . Déjase sin efecto la Resolución N° 10.252 de fecha 21 de septiembre de 2022 y la resolución N° 10.444, de fecha 19 de enero de 2024, que aprueban el reglamento del programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales y su modificación respectivamente.
- II . Apruébese el nuevo Reglamento programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, cuyo texto es el siguiente:

## **REGLAMENTO**

### **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES}**

#### **1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.**

El Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales es un instrumento que tiene como objetivo Promover la adopción de estrategias asociativas a nivel de barrio comercial, buscando que, a través de la cooperación, las micro y pequeñas empresas comerciales que lo conforman puedan aumentar su competitividad y mejorar el entorno urbano en que se desenvuelven.

Lo anterior, con el fin de apoyar la gestión comercial de las empresas y entidades presentes en él, junto con la agregación de valor de las condiciones del entorno físico y urbano en el cual se insertan. Se espera, mediante el financiamiento de los proyectos asociativos la construcción o fortalecimiento del capital social entre las comunidades de empresarios y actores del barrio, de manera de asegurar la sostenibilidad del barrio comercial, en cuanto a la coordinación del desarrollo asociativo, comercial, urbano y sustentable.

Específicamente se quiere:

- Generar una estrategia común que dé sustento al desarrollo comercial y urbano del barrio en el mediano plazo, asegurando su sostenibilidad y capacidad de adaptación a nuevos escenarios.

- Fortalecer la asociatividad y herramientas organizativas que potencien a las organizaciones o agrupaciones representativas del barrio comercial, promoviendo su autogestión y autonomía.
- Fortalecer la identidad del barrio comercial mediante estrategias de puesta en valor (imagen de barrio, representación comunicacional, etc.), consolidándose como un destino atractivo y diferenciado.
- Potenciar y mejorar la oferta comercial del barrio, impulsando la innovación, digitalización y estrategias de valor agregado que aumentan su competitividad.
- Aumentar las ventas de las micro y pequeñas empresas en los barrios comerciales, fortaleciendo su capacidad de crecimiento y permanencia en el tiempo.
- Promover el apalancamiento de recursos como una práctica autónoma y proyectiva de los barrios comerciales, reduciendo su dependencia de financiamiento externo y asegurando su viabilidad a largo plazo.
- Integrar la sostenibilidad como un eje central del desarrollo comercial, fomentando prácticas responsables con el entorno, el uso eficiente de los recursos y modelos de negocio resilientes.
- Fomentar un ecosistema comercial dinámico y competitivo que permita a los barrios comerciales adaptarse a los cambios del mercado y mantenerse en el tiempo.

Para su operación contempla dos etapas, las que tendrán asistencia técnica en terreno de un Gestor(a) de barrio, ambas serán guiadas a través de una metodología que entregará Sercotec para el óptimo acompañamiento de los barrios.

**Primera etapa de Activación Comercial (6 meses a un año):**

Tiene por objetivo la implementación en terreno de una metodología de trabajo participativa que tendrá como resultado el fortalecimiento de la organización representativa del barrio para la realización de acciones conjuntas dirigidas a la activación comercial, la definición de una estrategia de desarrollo asociativo y un plan de acciones de mejora (Plan de Actividades Comerciales y Urbanas PDCU) consensuadas con el barrio comercial.

En esta etapa se facilitará la articulación de los actores locales (empresas, vecinos/as, municipios y otros),

con el fin de llevar a cabo distintas acciones de dinamización comercial (promoción, comunicación, desarrollo de imagen); además se planificarán las acciones a ser emprendidas a corto y mediano plazo. Se busca mejorar las condiciones comerciales de los empresarios y a la vez facilitar el acceso y la permanencia del público en el barrio comercial a través de propuestas de mejoramiento de los servicios y el entorno urbano.

### **Segunda etapa de Revitalización Comercial: (1 a 2 años):**

El objetivo de esta etapa es consolidar el modelo de gestión asociativa a nivel Barrio Comercial, iniciado en la Primera Etapa.

La revitalización comercial conlleva un rol más activo de la organización de empresarios en la implementación de actividades y proyectos en el barrio comercial. Se busca dejar instalada una metodología de trabajo asentada en procesos participativos de planificación, asociatividad, ejecución y evaluación de actividades y proyectos, junto con la puesta en marcha de servicios comunes para el barrio comercial sustentados en la corresponsabilidad y cooperación público-privada.

La ejecución en terreno de ambas etapas será acompañada por una asesoría y asistencia técnica de un (Gestor/a) a través de una metodología entregada por Sercotec.

## **2. BENEFICIARIOS.**

Organizaciones legalmente constituidas y vigentes, con RUT ante el SII o agrupaciones representadas por un mandante, con al menos 15 locales de comercios o servicios, con inicio de actividades en primera categoría y que tengan domicilio en un barrio comercial el cual evidencie concentración y continuidad relevante de comercios y una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia.

Durante la ejecución del Programa los Barrios Comerciales que hayan sido seleccionados y formalizados como organizaciones representadas por un mandante, podrán constituirse como asociaciones gremiales, organizaciones funcionales, cooperativas o cámaras de comercio, debiendo estar conformadas por los mismos integrantes señalados al momento de la formalización. Una vez que dichas nuevas organizaciones se encuentren legalmente constituidas y con RUT ante el SII, deberán adjuntar a la Dirección Regional de Sercotec que corresponda los antecedentes que acrediten su constitución, vigencia, la personería de su representante y que está conformada por los mismos integrantes de la organización seleccionada. Una vez verificado por Sercotec el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, de deberá proceder a la

modificación del contrato suscrito entre la organización postulante y el Agente operador de Sercotec, para continuar con la ejecución del plan de actividades aprobado por parte de la nueva organización, debiendo verificarse previamente el cumplimiento de los requisitos de formalización establecidos en bases por parte de ésta.

No podrán participar en esta postulación, aquellos barrios comerciales que hayan sido beneficiarios anteriores del Programa (Ciclo 2019 -2022)

No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.

### **3. ENTIDADES PARTICIPANTES.**

#### **3.1. Agentes Operadores Sercotec (AOS).**

Los AOS, cuyo reglamento se encuentra vigente, son personas jurídicas de derecho público o privado, designadas para la ejecución de proyectos de fomento.

En el marco de este Programa, los AOS estarán habilitados para realizar las actividades que sean necesarias para el desarrollo de las etapas del Programa, y actuarán como una entidad administradora de los fondos destinados a:

- Participar en el procedimiento establecido por Sercotec, de asignación de Agentes Operadores, para la operación de las convocatorias del instrumento.
- Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación del presente instrumento con la Dirección Regional de Sercotec.
- Entregar garantía para responder al fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, equivalente al 5% del valor total del convenio, de corresponder.
- Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio mencionado.

- Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como el Convenio de Transferencia y Operación, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.
- Apoyar a los participantes en la etapa de postulación del instrumento.
- Realizar la evaluación de admisibilidad de las postulaciones.
- Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados en las etapas de apoyo a la postulación, formalización y asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones para la correcta ejecución del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- Ajustar aquellos proyectos que el Comité de Evaluación Regional (CER), modifique (completar ficha final del proyecto).
- Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente.
- Ejecutar los recursos entregados para la implementación del instrumento, según el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, documentos de operación y normativa relacionada. Los recursos transferidos no podrán ser utilizados en un fin distinto para el cual fueron asignados.
- Realizar formalización, asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones.
- Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- Resguardar la información de cada proyecto y organización, desde su postulación e implementación, desarrollo y cierre.
- Entregar a la Dirección Regional de Sercotec correspondiente o en su defecto al Nivel Central, información en directa relación a la ejecución del instrumento y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.

- Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento de la ejecución, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- Asesorar a las organizaciones en las acciones necesarias para la implementación del proyecto, la búsqueda de proveedores, la optimización de los recursos, actividades complementarias y/o para dar valor agregado, realizar el seguimiento a las actividades del proyecto y gestionar las compras asociadas al proyecto, velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- Prestar asistencia financiera de rendición durante todo el proceso de ejecución del proyecto.
- Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente.
- Verificar que la información que se genere durante todo el desarrollo del proyecto deberá ser validada por la organización.
- Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec en el Convenio de Transferencia y Operación vigente.
- Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente. En ese sentido, sin que la inhabilidad sea taxativa no podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.
- El AOS deberá velar por la correcta implementación de las actividades aprobadas por el comité de

Evaluación Regional (CER) con cargo a los recursos asignados a la organización, conforme lo dispuesto en el punto 3.6.

### **3.2. Comisión Nacional de Barrios Comerciales**

Integrado por un comité de gerentes de SERCOTEC y representantes de instituciones públicas con experiencia en diversos ámbitos relacionados con los objetivos del instrumento, tales como el desarrollo asociativo, turístico, cultural, urbano y de seguridad, entre otros.

La Comisión evaluará los barrios incluidos en los rankings regionales, los cuales serán presentados por cada región a través de su director, contraparte técnica o la persona que el director regional designe. Esta evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en las bases de cada convocatoria y representará el 20% de la nota final. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a los resultados de la evaluación realizada, seleccionará a los Barrios Comerciales beneficiarios, resguardando la selección de al menos un barrio por región.

Los resultados constarán en un acta de evaluación y selección firmada.

### **3.3. Dirección Regional.**

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la coordinación regional del Programa y de la ejecución de los fondos que se le asignen para ello en las etapas de operación, sin perjuicio de otras responsabilidades que se desprenden del diseño general del Programa.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Realizar las transferencias de recursos al AOS, según los proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los agentes operadores, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, además de aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento constituirán un insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.

- Revisar y aprobar las rendiciones mensuales y trimestrales realizadas por el AOS.
- Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Convenio de Tránsito y Operación correspondiente.
- Difundir y promover el presente instrumento conforme a lineamientos comunicacionales entregados por el Nivel Central de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- Velar por el cumplimiento metodológico del Programa y su operación de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo Asociativo, entre estos, procedimientos de operación, plan de trabajo para la primera y segunda etapa, modelo de desarrollo de barrios comerciales, instructivos de actividades financiables y todo documento u orientación relacionada con la operación del Programa y su resguardo metodológico.
- Proporcionar lineamientos, seguimiento y monitoreo a los profesionales contratados por los respectivos AOS en el marco del proyecto de Operación y funcionamiento del Programa para dar asistencia técnica y coordinación en terreno a las organizaciones y agrupaciones de los barrios, de acuerdo a los planes de trabajo establecidos por Sercotec que guían la operación y metodología del Programa en terreno.

#### **3.4. Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec.**

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- Coordinar y monitorear la correcta operación del Programa, así como sus avances, y resultados.
- Diseñar y proporcionar los documentos operativos con objeto de asegurar la calidad de las actividades que se llevarán a cabo a nivel nacional y regional.
- Realizar recomendación técnica al CER sobre los proyectos presentados a esta instancia por las organizaciones beneficiarias con cargo al subsidio asignado y previo a la sanción del CER.
- Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales y realizar el seguimiento de las actividades de los gestores a nivel barrio.
- Consultar respecto de eventuales divergencias en la interpretación de cualquier documento que

regule el presente instrumento, como de cualquier inquietud legal en general a la Unidad de Fiscalía, la que orientará a la Gerencia de Desarrollo Asociativo en la toma de la decisión.

### **3.5 Comité de Evaluación Regional (CER).**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional, para realizar evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que corresponda, y asignar recursos a convocatorias, programas, topologías y/o proyectos, según la normativa vigente de Sercotec y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible. El CER se regirá por su propio instructivo, que da cuenta de su composición y principales funciones, sin perjuicio de lo anterior, para el presente instrumento se cuentan las siguientes;

- Participar directamente en los procesos de evaluación y de selección de los barrios comerciales postulantes, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- Aprobar y asignar recursos a la operación y funcionamiento regional del programa, de acuerdo a orientaciones entregadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.
- Asignar y aprobar recursos en calidad de subsidio a las organizaciones beneficiarias de barrios comerciales, según disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a orientaciones entregadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.
- Emitir un acta que dispone la transferencia y ejecución de recursos a los AOS respectivos.
- Evaluar la/las actividades presentadas por la organización del barrio con cargo a los recursos asignados en calidad de subsidio para la ejecución de las etapas del programa, pudiendo aprobar, rechazar o aprobar con modificaciones el proyecto y velando por la concordancia con el instructivo de actividades financiables y clasificador de gastos respectivo.
- El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, como realizar ajustes presupuestarios o de actividades.

#### 4. QUÉ FINANCIAR EL INSTRUMENTO.

##### 4.1. Subsidio Sercotec.

Corresponde al financiamiento anual no reembolsable, asignado a la organización o agrupación del barrio, el cual dependerá de la disponibilidad de recursos del Programa, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en las bases de convocatoria respectivas.

De esta forma, el subsidio que Sercotec asigna a las organizaciones o agrupaciones de barrios beneficiarios es de hasta:

##### **Primera Etapa** (6 a 12 meses)

- Fase 0: Financiamiento de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos)

**Segunda Etapa** (1 a 2 años, según desempeño y disponibilidad presupuestaria) Para acceder a esta etapa, el barrio debe haber cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec, así como con las actividades definidas en la primera etapa, desarrolladas conforme a la metodología del programa

- **Fase 1:** Financiamiento de hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- **Fase 2:** Financiamiento de hasta \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Este financiamiento y el aporte de la organización o agrupación está destinado al financiamiento de actividades en los siguientes ámbitos:

**Fortalecimiento de la asociatividad:** En este ámbito, las acciones tienen que estar dirigidas al fortalecimiento de la organización jurídica representativa del barrio y la consolidación de un modelo de gestión común, que afiance el marco de colaboración público-privado establecido a nivel de barrio. Además, se promoverá el desarrollo de soluciones colectivas para abordar necesidades comunes de quienes integran la organización, tales como el acceso a financiamiento, a capacitaciones o a servicios de cuidado. Lo anterior apoyado con la asistencia técnica del/a gestor/a de barrio.

**Mejoras de la Oferta Comercial:** Este ámbito se encuentra orientado a la mejora y puesta en valor de la oferta comercial del barrio, fomentando el desarrollo de una oferta especial y diferenciada en comparación a otras opciones comerciales y/o destinos turísticos. Se orienta a modernizar el tejido comercial del barrio, gestionando de forma integrada su mezcla o mix de usos (comercial, servicios, de ocio, entre otros), incluyendo el análisis de los posibles servicios a prestar para lograr una oferta comercial equilibrada, atractiva y de calidad para los clientes actuales y potenciales.

**Identidad, imagen y comunicación:** Este ámbito de mejora se orienta a revitalizar y potenciar la identidad de cada barrio y vincularla a la imagen comercial y experiencia de compra en el barrio como, asimismo, diseñar e implementar su comunicación al público objetivo a través de una estrategia de marketing y difusión.

**Mejoras del pequeño negocio:** Este ámbito está orientado a potenciar el crecimiento de los pequeños negocios del barrio a través del fortalecimiento de la gestión de las empresas, el desarrollo de las competencias y capacidades en quienes emprenden y en quienes trabajan y mejoras en las instalaciones y equipamiento de la empresa.

**Urbanismo para el comercio con identidad del barrio comercial:** Este ámbito se refiere al desarrollo de aquellas iniciativas que aporten al mejoramiento continuo del entorno comercial urbano, facilitando la accesibilidad, circulación, conformación de espacios más confortables y seguros, dotando o renovando el equipamiento e infraestructura del espacio de uso público con el fin de promover un adecuado desarrollo de la actividad comercial donde aquellas intervenciones den cuenta y tengan el sello identitario de la imagen comercial desarrollada por el barrio comercial.

**Entorno y seguridad:** Este ámbito está orientado a preservar y mantener el espacio público en condiciones apropiadas para el buen desarrollo de la actividad comercial y los servicios que ofrece el barrio. Se busca garantizar entornos seguros y accesibles para comerciantes, visitantes y residentes, promoviendo acciones que fortalezcan la seguridad, la iluminación, la limpieza y el orden del barrio. Asimismo, se fomentará la coordinación entre actorías locales para abordar problemáticas como el comercio informal, la ocupación indebida del espacio público y la prevención de delitos, generando una experiencia positiva para quienes transitan y trabajan en estos espacios.

**Medio ambiente y sustentabilidad:** Este ámbito está enfocado en promover prácticas de sustentabilidad ambiental en el comercio y en la gestión del espacio público del barrio. Se impulsarán iniciativas orientadas a la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua, el reciclaje de residuos, la disminución del desperdicio de materiales y la implementación de puntos limpios. Además, se fomentará la adopción de estrategias de economía circular y buenas prácticas ambientales entre comerciantes, con el fin de hacer del barrio un entorno más sostenible y responsable con su entorno.

#### **4.2. Aporte de la organización**

El programa exige un aporte empresarial en efectivo, mayor o igual a;

- Primera etapa: entre el 2% al 20% en efectivo y en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS.
- Segunda etapa: entre el 2% al 20% en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, lo cual quedará pactado en el contrato con el AOS, siempre y cuando la organización haya cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec para el acceso a la segunda etapa.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como aporte el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 6 de estas Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

## **1. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

### **1.1. Difusión y Postulación.**

La Dirección Regional de Sercotec realizará actividades de difusión y llamado a postulación de conformidad a lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria. La presentación de los formularios de postulación se realizará a través del sitio web de Sercotec.

Sercotec pondrá a disposición de los postulantes información del instrumento y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual, a través de Puntos MIPE, direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

### **1.2. Admisibilidad.**

Sercotec mandata al AOS la revisión de los requisitos de admisibilidad de la postulación indicados en las bases de convocatoria, para que se determine qué postulaciones son admisibles y cuáles no son admisibles. Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (suplente o subrogante), supervisará la evaluación de admisibilidad realizada por el AOS.

### **1.3. Evaluación y selección**

#### **Evaluación técnica**

Sercotec, a través de una comisión designada por el/la Director/a Regional correspondiente, llevará a cabo la evaluación de los barrios postulantes, aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación del Anexo N° 2 de las presentes bases.

Para complementar esta evaluación, Sercotec podrá realizar visitas al terreno y/o recopilar registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, asegurando siempre el principio de igualdad entre los postulantes y dejando respaldo de estos registros.

Los resultados quedarán consignados en un Acta de Evaluación firmada, la cual incluirá el listado de los barrios comerciales evaluados, ordenados de mayor a menor puntaje. Finalmente, cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá qué organizaciones avanzan a la siguiente etapa, en función de la disponibilidad presupuestaria regional.

Esta evaluación corresponderá al 30% de la nota final.

#### **Evaluación y selección Comité de Evaluación Regional (CER)**

Las postulaciones que avanzan a esta etapa serán evaluadas por el Comité de Evaluación Regional (CER), siguiendo los criterios y ponderaciones establecidas.

La evaluación se realizará a través de una entrevista, que podrá ser presencial o virtual (Sercotec registrará la sesión). En esta instancia, cada barrio, a través de sus representantes, contará con un máximo de 25 minutos para presentar su proyecto. Será obligatorio que participe al menos un representante y un integrante del grupo postulante.

Las principales facultades del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

Evaluar y calificar la totalidad de los proyectos que lleguen a esta etapa.

Solicitar antecedentes y/o documentación adicional para verificar y evaluar los criterios establecidos.

Formular recomendaciones a los proyectos, si corresponde.

Asignar recursos a los proyectos seleccionados.

El resultado de esta evaluación representará el 50% de la nota final.

#### **Evaluación de Comité Nacional de Barrios**

El Comité de Evaluación Nacional estará conformado por el Comité de Gerentes de SERCOTEC y representantes de otras instituciones o servicios con un perfil técnico institucional, provenientes de áreas como turismo, cultura, prevención del delito, economía, entre otras.

Cada Director/a Regional, junto con el encargado/a del programa en su región, presentará las notas obtenidas por sus barrios en la evaluación técnica y en la evaluación del CER. Además, expondrá los proyectos mejor posicionados según el ranking de estas evaluaciones y en función de la cobertura asignada.

El Comité Nacional de Barrios evaluará estas presentaciones y asignará una nota final, la cual representará el 20% del puntaje total del proceso de selección.

#### **1.4. Ejecución.**

La ejecución en terreno estará apoyada por un Gestor/a de Barrio que dispondrá el respectivo agente operador de Sercotec (AOS), apoyado en un plan de trabajo que proporcionará Sercotec, que establece orientaciones y lineamientos sobre la metodología de trabajo, las actividades a realizar y los hitos de cada fase en el marco de las distintas etapas del Programa.

Como apoyo a este plan de trabajo la organización cuenta con los recursos asignados por Sercotec a través del CER, los cuales se deben ejecutar de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Identificación del proyecto, formulación y presentación al Comité de Evaluación Regional (CER): La organización en conjunto con el gestor de barrio identificarán la/las actividades a realizar de acuerdo a las posibilidades indicadas en bases de convocatoria y de acuerdo a un clasificador de gastos establecido para el Programa. El gestor o coordinador de barrio apoya a la organización en la formulación de la actividad y en su presentación al Comité de Evaluación Regional.
- Evaluación y sanción del CER de las actividades: El CER evaluará la actividad presentada por la organización del barrio considerando la recomendación técnica otorgada por la Gerencia de Programas, pudiendo aprobar, rechazar o aprobar con modificaciones.
- Entrega del aporte en efectivo de la organización o agrupación: La organización del barrio deberá ingresar al AOS de Sercotec el aporte en efectivo que corresponda mediante un depósito o transferencia electrónica, previo al inicio de la ejecución de cada actividad.

El aporte de la organización o agrupación podrá entregarse al AOS, con posterioridad a la firma del contrato, el plazo y las condiciones de entrega serán determinadas en las bases de convocatoria y/o en el propio contrato que se suscriba.

Bajo ningún caso el AOS puede iniciar el proceso de compra de las actividades del proyecto si no cuenta con el porcentaje de aporte respectivo de la organización, correspondiente al proporcional del monto de la actividad

aprobada por CER.

El AOS ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en cada actividad aprobada, mediante la modalidad de compra asistida y/o reembolso.

Respecto de aquellas organizaciones o agrupaciones que representan al barrio que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización del barrio el financiamiento del monto correspondiente al IVA, en caso que corresponda.

La factura o boleta queda a nombre de la Organización del barrio.

El barrio debe desarrollar los proyectos en un plazo establecido en las bases o en el tiempo establecido por contrato, pudiendo solicitar aumento en el plazo de ejecución por escrito y fundadamente, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional.

#### **1.5. Rendición.**

Los Agentes Operadores de Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

#### **1.6. Cierre del proyecto.**

Una vez que ha terminado la ejecución de cada etapa, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

### **2. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.**

La administración de este Programa se encuentra externalizada a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores de Sercotec (AOS).

Éstos, en conformidad al presente reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar las actividades de los barrios beneficiados, y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del Programa.

El Director Regional podrá autorizar anticipos a los Agentes Operadores para la ejecución de los Proyectos en su

Región. Los anticipos a estos AOS sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Por la supervisión, la administración y gastos asociados al funcionamiento del programa, hasta un 14% de los recursos anuales aportados por Sercotec.

Sercotec podrá pagar adicionalmente a los AOS, por concepto de costos de administración de los recursos transferidos, hasta un 3% (tres por ciento) de los recursos asignados. Lo anterior, debe quedar estipulado en acuerdo de desempeño anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

### **3. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN.**

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del Instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos aquellos documentos que inciden en la operación del instrumento.

### **4. GARANTÍAS.**

En el marco del convenio de transferencia y operación establecido con el Agente Operador de Sercotec, se exigirá una Garantía de fiel cumplimiento correspondiente a, al menos, un 5% del total de recursos asignados a la región para la convocatoria.

Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec exigirá una garantía de anticipo por el 100% del monto a transferir, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Transferencia al sector privado y Procedimiento de Documentos en Garantía de Sercotec y/o lo definido en el convenio de transferencia.

Se podrá incluir el costo de gestión de estas garantías, al ítem de "Costo de Administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento", cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de los Agentes Operadores de Sercotec.

### **5. INCUMPLIMIENTOS DE AGENTES.**

**Cualquier incumplimiento del AOS respecto del presente Reglamento, y, en particular, de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.**

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán disponer especificaciones de las conductas(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en los documentos operativos del Programa.

## COMUNÍQUESE

**MARIA JOSÉ BECERRA MORO**  
GERENTA GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

JCL/RAA/PEC/FRZ  
DISTRIBUCIÓN  
Gerencia de Desarrollo Asociativo  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Tecnología y Sistemas  
Gerencia de Comunicaciones Relaciones Ciudadanas e Institucionales  
Direcciones Regionales de Sercotec  
Unidad de Auditoría Interna  
Fiscalía

